



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2023-MPPA-A

Aguaytía, 26 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Informe N° 291-2023-CDAI/SGELO/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de abril de 2023; la Carta N° 610-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 038-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2023; la Carta N° 683-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de marzo del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16 de enero de 2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 28'737,878.00 (Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Informe N° 291-2023-CDA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2023; la Subgerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la incorporación del crédito suplementario de los 20 IOARR y de la Actividad: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Programa Presupuestal 0138: por la suma de S/. 14'140,218.00 (Catorce Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios – Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Carta N° 610-2023-MPPA-A/GIO, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la incorporación del crédito suplementario de los 20 IOARR y de la Actividad: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Programa Presupuestal 0138: por la suma de S/. 14'140,218.00 (Catorce Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios – Rubro 00: Recursos Ordinarios; en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios – Rubro 00: Recursos Ordinarios, que fue asignado mediante Ley N° 31728 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, según anexo III “crédito suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)” y anexo IV “crédito suplementario a favor del ministerio de transportes y comunicaciones institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces”;

Que, con Proveído S/N de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Sub Gerencia de Presupuesto para su atención previa evaluación;

Que, mediante Informe N° 038-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de marzo del 2023, el CPCC. Heraclio Pablo Ventura Espíritu, Subgerente de Presupuesto, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la emisión de la resolución de alcaldía que autorice la incorporación del Crédito Suplementario N° 0000000107, de los 20 IOARR, CUI N° CUI N° 2527596; 2527604; 2527607; 2527668; 2527673; 2527682; 2527696; 2527702; 252714; 2527815; 2527844; 2527862; 2527871; 2527882; 2527912; 2527914; 2527916; 2528089; 2528218; 2528244; y la Actividad: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del PP 0138 – FTE-FTO Recursos Ordinarios por Tipo 002, por el monto de S/ 14'140,218.00 (Catorce millones ciento cuarenta mil doscientos dieciocho con 00/100 soles);

Que, con Carta N° 683-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita al Gerente Municipal la autorización de incorporación de crédito suplementario de los 20 IOARR con CUI N° CUI N° 2527596; 2527604; 2527607; 2527668; 2527673; 2527682; 2527696; 2527702; 252714; 2527815; 2527844; 2527862; 2527871; 2527882; 2527912; 2527914; 2527916; 2528089; 2528218; 2528244; y la Actividad: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del PP 0138 – Fte. Fto. Recursos Ordinarios por Tipo 002; por el monto de S/ 14'140,218.00 (Catorce millones ciento cuarenta mil doscientos dieciocho con 00/100 soles), mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, dispone que la Secretaría General, proyecte el acto administrativo que corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, por la suma de S/ 14'140,218.00 (Catorce Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos Dieciocho y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle :

EGRESOS:

S/ 14'140,218.00

SEGÚN SEGUNDA	:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	:2527596 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250353 (PUENTE SANTA ELENA), DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.1'033,526.00.
	:2527604 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250381 (PUENTE EL MILAGRO), EN LA LOCALIDAD CORAZON JESUS, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.547,177.00.
	:2527607 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250351 (PUENTE TAHUAYO), EN LA LOCALIDAD CORAZON JESUS, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI S/.592,771.00.
	:2527668 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE HURUILLO PALESTINA), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.639,096.00.
	:2527673 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.418,042.00.
	:2527682 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE LOS ANGELES 1), EN LA LOCALIDAD CORAZON JESUS, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.417,989.00.
	:2527696 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU TIGRILLAL), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.996,028.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

:2527702 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU BARRABAS), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.379,997.00.

:2527714 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU ARON), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.623,521.00.

:2527815 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250354 (PUENTE JOSE DE SAN MARTIN) EN LA LOCALIDAD JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.1'025,924.00

:2527844 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250360 (PUENTE AGUAYTILLO), DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.455,988.00.

:2527862 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250386 (PUENTE JERUSALEM), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.991,733.00.

:2527871 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.777,962.00.

:2527882 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-547 (PUENTE AMAZONAS 1), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.981,105.00.

:2527912 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-547 (PUENTE AMAZONAS), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.545,091.00.

:2527914 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-547 (PUENTE AMAZONAS 2) DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.646,729.00.

:2527916 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250368 (PUENTE PETROLEO) EN LA LOCALIDAD NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.377,963.00.

:2528089 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-536 (PUENTE PIEDRAS), EN LA LOCALIDAD EL MILAGRO, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.1'018,326.00.

:2528218 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250357 (PUENTE ALTO YANAYACU), EN LA LOCALIDAD ALTO YANAYACU, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI. S/.623,213.00.

:2528244 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250381, (PUENTE WINSTON) EN LA LOCALIDAD PIFUAYO WINSTON, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYAL. S/.988,037.00.

:3000001 ACCIONES COMUNES S/.60,000.00

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA :4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES :6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS :6000002 EXPEDIENTE TECNICO :5000276 GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 60,000.00 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/.14'080,218.00

TOTAL, PLIEGO

S/.14'140,218.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga las veces en el Pliego de Presupuesto y demás Organos administrativos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA Econ. PAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO ALCALDE PROVINCIAL